

Plara sin entrar en el Meson, y q. por Peon publico, y como con este
 se le pide el valor de una libra; Y enterado el Ayuntamiento de q. no ha
 elupado Meson ni cosa desta, no encuentra merito para esta exa-
 cion, acordó se haga saber a D^{no} Peon q. el Vecino, q. venga ven-
 cado fuera del Meson no esta obligado a pagar cosa alguna.

Tomemos
 Torrealba
 Navarino
 Carrero
 Lopez Perez
 Perez y Lostada

Suplemento
 Inven: Antonio Torrealba
 de Noblar

En la Villa de Caravaca en Diez y ocho de Mayo de
 mil ochocientos y siete para a esta, Am^{to} diem per
 medio y sacralta de jurato al amparo de q. se ha extra-
 tar de sumo el Consejo Justicia y Des^{to} nella a paver
 los d^{nos} d^{no} Andru Antonio Rio Romero Ab^{do} de los
 d^{nos} Comisor Gov. y Capitan aguerada la mis ma
 por el d^{no} Pedro Lopez Ortiz y Juan Navarino y
 Juan Bautista Mondueyro Luxidun presy
 y de p^{no} adis a acordar lo sig^{te}

Progariba Siendo Comante la fabrica de Agua que se es
 perimentta en todo el Reyno, en el tiempo man-
 exitico, en que ha reformado la brecha tenien-
 do la oportunidad a existia en esta Villa la
 Soberana y Mayor sur^{ta} de la Encarnacion
 para igual caso fexas de la Hermita sur^{ta}